

Cambio cultural, normalización lingüística de la lengua de signos española

Emilio Ferreiro Lago

Eva Aroca Fernández

Fundación CNSE para la Supresión de las Barreras de Comunicación

c/Islas Aleutianas, 28 – 28028 Madrid

lse.educacion@cnse.es

Resumen

El objeto de la siguiente comunicación es presentar cómo una comunidad lingüística definida, usuaria de una lengua minoritaria y minorizada con sólidas señas de identidad cultural, contribuye de forma histórica al reconocimiento de su lengua. La comunidad de personas usuarias de la lengua de signos española, en adelante LSE, a través de su movimiento asociativo desarrolla desde hace más de 30 años acciones y medidas encaminadas a normalizar dicha lengua. Teniendo en cuenta que para cualquier comunidad la lengua se convierte en el pilar fundamental que sustenta la identidad cultural y, por tanto, su más esencial elemento de cohesión, es fácil entender la relevancia de su normalización.

Esta intervención no pretende describir en detalle todas las acciones desarrolladas en el marco de la planificación lingüística de la LSE, como su reciente reconocimiento oficial o la inmensa literatura científica que está generando. Nuestra intención es centrar los esfuerzos en una de las mejores herramientas para la normalización de una lengua, su difusión social. La realidad lingüística y social de la LSE no puede entenderse desde posturas convencionales como la disyuntiva entre lenguas maternas o primeras y segundas lenguas o extranjeras. Quizá por esta razón, entre otras, el sistema educativo actual no termina de encontrar la forma de encajar el aprendizaje de esta lengua aún cuando escolariza a alumnado sordo.

El marco de la formación no reglada ha permitido responder de forma operativa a esta demanda de enseñanza-aprendizaje de la LSE. En estos últimos años esta labor formativa ha ido nutriendo el proceso de normalización de la LSE: gestando nuevos perfiles profesionales, incrementando el volumen y la diversidad de las investigaciones y estudios científicos, mejorando la calidad de la interpretación y la traducción de la LSE y sobre todo ampliando el abanico de ámbitos en los que la LSE tiene mayor presencia social.

Los resultados presentados se obtienen de dos estudios documentales, uno llevado a cabo en el 2006 por la Fundación CNSE y otro en el 2007 por la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE, fundada en 1936).

Palabras clave: lengua de signos española, comunidad sorda, normalización lingüística.

Abstract

The objective of the following presentation is showing how a definite linguistic community, user of a minority and discriminated language, with firmly signs of cultural identity, contributes, in a historical way, to the recognition of its language.

Community of Spanish Sign Language users (hereafter LSE) has been developing, from over more than 30 years, actions and measures aimed to normalize that language through its deaf people clubs, associations and federations which are our “associative movement”. Noticing that, for any community, language becomes the mainstay that holds the cultural identity and, therefore, its most important cohesion element; it is easy to understand the importance of its normalization.

This participation does not intend to describe fully detailed all the measures developed in the LSE linguistic planning field, such as its recent official recognition by the Spanish government or the increasing scientific literature which it has been generated. Our aim is to focus our efforts in one of the better tools for any language normalization, its social spread. Linguistic and social reality of LSE cannot be understood from conventional postures like disjunctive between mother tongues or first and second foreign languages. Perhaps is for this reason, among others, why the current educational system does not finally find the way to fit the learning of this language, even when a deaf student is enrolled.

The framework of unaccredited studies has made possible to respond effectively to this demand of LSE teaching-learning. Over the last years, this educational work has been feeding the process of LSE normalization: generating new professional profiles, increasing the volume and diversity of researches and scientific studies, improving the interpreting quality and LSE translation and, above all, widen the range in where LSE has more social presence.

Results showed has been obtained from two documentary researches, one of the made in 2006 by CNSE Foundation and the second one, made in 2007 by the Spanish National Confederation of Deaf People (CNSE; established in 1936)

Key words: Spanish Sign Language (LSE), Deaf Community, Linguistic normalization

Tabla de contenidos

1. Introducción
2. Movimiento asociativo de personas sordas, normalización de la lengua de signos española y convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior
3. Resultados alcanzados en los estudios realizados en 2006 y 2007
4. Conclusiones
5. Referencias bibliográficas

1. Introducción

“Those who speak about ‘languages’ but in fact mean spoken languages only, participate through invisibilising Sign languages in killing maybe half the linguistic diversity on earth” (Tove Skutnabb-Kangas 2002)

El estudio de la comunidad sorda es un campo aún virgen en nuestro país, ya que, coincidiendo con Pino y Monterde (2000), suele asumirse que las comunidades sordas conviven y se integran en la sociedad que les toca vivir, mayoritariamente oyente. Se estima que en España hay aproximadamente 970.000 personas sordas o con discapacidad auditiva según el INE (2000) y alrededor de 70 millones en todo el mundo según la Federación Mundial de Personas Sordas, WFD¹. Además de la misma diversidad humana presente en todos los grupos sociales (diferencias étnicas, de sexo y orientación sexual, valores éticos o creencias religiosas, etc.), existen otros factores, tales como el grado de sordera, el momento de aparición y de diagnóstico de la sordera, el entorno social, etc. que configuran una gran variedad de necesidades y características de las personas sordas (Moreno 2000). En cualquier caso, observamos que toda la literatura científica establece una distinción básica -aunque no pura ni nítidamente- entre la perspectiva sociocultural de la sordera y la perspectiva clínica² (Marchesi 1991, Acosta Rodríguez 2003), por la que la perspectiva sociocultural de la sordera va “más allá de la consideración de la sordera simplemente como anomalía, como una disfunción sensorial o como una enfermedad [...] la sordera desemboca en una forma de percibir y de vivir el mundo diferente, siendo una de las principales respuestas que las personas sordas dan a su propia situación la lengua de signos, una interesante aportación que contribuye a la diversidad cultural de la especie humana” (CNSE 2002: 92).

Esta lengua de signos es diferente en cada país e incluso dentro de un mismo país pueden existir varias lenguas de signos o variedades lingüísticas de la misma lengua de

¹ <http://www.wfdeaf.org> [consultado el 10/03/08]

² También denominada perspectiva audiológica, patológica o médica.

signos. La lengua de signos española (o LSE) es una lengua natural como otras lenguas de signos (Leeson 2000), y el primer análisis lingüístico moderno sobre una lengua de signos fue llevado a cabo en los Países Bajos por Bernard Tervoort en 1956 (Leeson 2000), aunque existe un precedente importante en Edwar B. Tylor (Tylor 1865) quien llevó a cabo uno de los primeros acercamientos a la naturaleza lingüística de la lengua de signos de las personas sordas británicas, con el precoz acierto de observar -a pesar de moverse en un paradigma evolucionista predominante en la época- una sintaxis de los signos diferente al de las palabras de la lengua hablada inglesa. El primer estudio descriptivo y riguroso de la Lengua de Signos como lengua natural de las personas sordas fue realizado en EE.UU. por W. Stokoe en 1960 (Minguet 2000: 208), a la que inmediatamente siguieron otras investigaciones en países americanos (por ejemplo, Friedman 1975, 1976; Kegl y Wilbur 1976), europeos (v.gr., Klima y Bellugi 1979), y finalmente españoles (Rodríguez González 1992; Muñoz Baell 1998, 1999). Dichas investigaciones confirman que cada una de las lengua de signos estudiadas cumple las mismas funciones que cualquier otra lengua oral y se estructura en sus mismos niveles lingüísticos, con reglas complejas de gramática, aunque diferente a las lenguas orales en cuanto a su producción y comprensión.

Pocas lenguas han sufrido una marginación y exclusión tan fuerte y durante tanto tiempo como las lenguas de signos. Ejemplos muy elocuentes podemos encontrarlos en la prohibición de la lengua de signos y cese laboral de los profesores sordos en las escuelas tras la celebración del famoso Congreso de Milán en 1880³, prohibición que se extendió a casi todo el mundo durante más de un siglo; o la esterilización de 17.000 sordos/as alemanes y 6.000 sordos/as judíos durante el holocausto nazi (Soudakoff). En 1999 se celebró la *First public hearing on languages and human rights* en La Haya⁴, en la que un jurado internacional compuesto por jueces independientes analizó cinco casos de amenazas a los derechos lingüísticos, entre los que se encontraban las lenguas de signos. El fallo del jurado en el caso que nos ocupa decía lo siguiente:

“Existen pruebas claras de la sistemática violación de los derechos humanos lingüísticos básicos de los sordos en todo el mundo. En unos pocos países, incluyendo Holanda, se han hecho progresos sustanciales para abordar los derechos lingüísticos de los sordos en años recientes. Los jueces instan a los gobiernos a que tomen en consideración la concesión de plenos derechos a las lenguas de signos como lenguas oficiales y ofrezcan auténtica educación bilingüe y servicios públicos a las personas sordas” (la traducción es nuestra).

En España el 47% de las personas sordas mayores de 10 años no tiene estudios o son analfabetas (INE 2000, CNSE 2003). La realidad nos muestra que el 90% de este grupo que ha finalizado estudios primarios sufren analfabetismo funcional: tienen serias dificultades para comprender textos y expresarse por escrito. Como consecuencia de ello, solo entre un 1% y un 3% de las personas sordas en España ha superado estudios universitarios, y las tasas de desempleo en la población sorda son el doble del resto de la población (el triple en las mujeres sordas).

Afortunadamente esta situación está cambiando progresivamente, y cada vez más países están tomando conciencia no solo del carácter instrumental de las lenguas signos al servicio de la comunicación y de la educación de las personas sordas, sino también del

³ Para más información puede consultarse: <http://www.milan1880.com> [consultada el 10/03/08]

⁴ <http://www.wacc.org.uk/wacc/content/pdf/1224> [consultado el 10/03/08]

valor lingüístico y patrimonial de estas lenguas. Incluso en los momentos de mayor estigmatización social, dos han sido los espacios clave de desarrollo de la comunidad sorda y la lengua de signos (Pino y Monterde, en: Minguet 2000): las escuelas y las asociaciones de personas sordas. Respecto a las escuelas, a pesar de la prohibición de uso de la lengua de signos en este entorno, esta lengua surge de forma natural en el contacto entre personas sordas; hace escasos años hemos podido asistir a un caso publicado en *The New York Times Magazine*⁵ (1999) que ha suscitado gran interés científico internacional, sobre el nacimiento de una nueva lengua de signos en Nicaragua tras la creación de la primera escuela pública en Managua para niños/as sordos/as en 1970.

Observamos así que se sucede en todo el mundo una recuperación del valor pedagógico de las lenguas de signos en las escuelas como lenguas vehiculares de enseñanza. A partir de la primera mitad de los años 80 (Muñoz *et al* 2005: 58) comenzaron a implantarse programas de educación bilingüe-bicultural -teniendo como lenguas vehiculares de enseñanza la lengua de signos de cada país y sus respectivas lenguas orales oficiales- en países como Suecia o Dinamarca y se han extendido a numerosos países de todo el mundo, iniciándose proyectos educativos similares en España en la primera mitad de los años noventa.

Nos hemos referido más arriba a la escuela como espacio clave de desarrollo de la lengua de signos. Veamos ahora el otro espacio clave: las asociaciones de personas sordas. Las primeras asociaciones de personas sordas nacieron en España a comienzos del siglo XX y han actuado como espacio comunitario de construcción social y preservación del uso de la lengua de signos española. La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), que aglutina al movimiento asociativo de personas sordas en España, fue fundada hace ya más de 70 años, concretamente en 1936, por lo que es la primera organización de discapacidad creada en España. La CNSE integra a un total de 135 organizaciones repartidas por todo el Estado: una federación por cada Comunidad Autónoma, asociaciones locales (actualmente un 96% de las provincias españolas cuentan con al menos una asociación de personas sordas en su capital de provincia perteneciente al movimiento asociativo CNSE) y otras entidades colaboradoras, como Fundaciones y asociaciones de familias de niñas y niños sordos bilingües⁶.

Desde comienzos del siglo XX, este movimiento asociativo ha pasado por tres etapas históricas. Tras una larga etapa de más de 50 años “consecuencia lógica del conservadurismo cultural de la sociedad española bajo el régimen franquista, conservadurismo que impregnaba cualquier realización política o social” (CNSE 2006) y denominada etapa socioasistencial, se pasó a una etapa política y de profesionalización en los últimos 40 años del siglo XX y, en la actualidad, se está evolucionando hacia una etapa de normalización. Como veremos a continuación, estas etapas coinciden justamente con las actuaciones tendentes a la normalización social de la lengua de signos española.

⁵ <http://www.nytimes.com/library/magazine/home/19991024mag-sign-language.html> [consultada el 11/10/05]

⁶ Más información en: www.cnse.es

2. Movimiento asociativo de personas sordas, normalización de la lengua de signos española y convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior

Nada menos que en 1957 la CNSE publicaba su primer diccionario de lengua de signos española (Marroquín 1957). Desde entonces no ha cesado su actividad en la investigación lexicográfica, una labor cada vez más compleja. Publicando sucesivas actualizaciones, ampliaciones y nuevos diccionarios (más adelante a través de la Fundación CNSE), esta labor lexicográfica se refleja en los más de 10.000 signos recogidos en los diccionarios de la CNSE y más de 21.000 ilustraciones (Vicente *et al*, 2007).

La propia CNSE fue la primera entidad en poner en marcha cursos para el aprendizaje de la lengua de signos española para personas oyentes en 1978 (CNSE 1986). Ese mismo año fue cuando comenzó a emitirse en Televisión Española, a propuesta de la CNSE, un programa semanal en lengua de signos española con una duración de 30 minutos. En 1987 la CNSE creó el primer servicio oficial de intérprete de lengua de signos española, y en 1992 fue también la CNSE la organización que publicó y difundió la primera investigación lingüística sobre la lengua de signos española, un trabajo de M^a Ángeles Rodríguez (Rodríguez 1992). Fue pionera en la introducción de profesionales sordos de la lengua de signos española en el Sistema Educativo a través de un Convenio de Colaboración de la CNSE con el Ministerio de Educación, y participó con este mismo Ministerio en el impulso, diseño e implantación de las actuales titulaciones oficiales de Formación Profesional en interpretación en lengua de signos (CNSE 2003)⁷.

Describir con detalle todas las actuaciones llevadas a cabo por la CNSE en materia de normalización de la lengua de signos española se escaparía a los objetivos y extensión de este trabajo, pero es necesario destacar que la CNSE fue también la primera organización en llamar la atención sobre la necesidad de planificar el estatus y el corpus de la lengua de signos española en el I Congreso Nacional de LSE celebrado en el 2001 (Aroca *et al* 2005) y debatiéndolo en profundidad posteriormente en el III Congreso de la CNSE en el 2002 con más de 400 congresistas sordos (CNSE 2003). La ponencia aprobada en el III Congreso de la CNSE abordaba de forma pionera una concepción y propuesta de trabajo para una planificación lingüística de la lengua de signos española. Como objetivo estratégico para la normalización de la lengua de signos proponía la enseñanza de la LSE como segunda lengua (CNSE 2003: 64) y, entre las conclusiones del Congreso, proponía “abrir un proceso formal planificación lingüística encaminado a la obtención del estatus legal y social que como lengua de una significativa comunidad lingüística le corresponde” (CNSE 2003: 13).

Esta comunicación queda así enmarcada en estos antecedentes, así como en la aprobación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas. La CNSE expresaba en el 2006 en su IV Congreso (CNSE 2007), poco antes de la aprobación de esta Ley, su valoración sobre este reconocimiento por ley:

“El resultado, como suele suceder en todas las conquistas sociales, es un gran paso adelante y un gran éxito de la comunidad sorda, aunque no por ello resulta enteramente satisfactorio. Conviene tener claro que, con la promulgación de la ley,

⁷ Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre (BOE del 23/02/1996) .

tendremos un potente instrumento para seguir luchando por el derecho al uso y aprendizaje de la LSE, por su normalización, por los avances en su investigación y enseñanza, por la implantación de servicios de intérpretes... En resumen, dicho instrumento abrirá nuevas expectativas pero también nuevos problemas y nuevos retos, que debemos afrontar, desde ya, con el optimismo y el tesón que ha caracterizado la larga lucha por el reconocimiento de la LSE” (CNSE 2007).

En la ponencia del IV Congreso de la CNSE se alude directamente a la necesidad de poner en marcha líneas de trabajo tales como “la inclusión de la LSE en los diferentes planes de estudio de las universidades” (CNSE 2007: 64) y la regulación o redefinición de los especialistas en LSE e intérpretes (CNSE 2007: 65). La Ley 27/2007 así ha recogido estas demandas sociales en el artículo 8º.2 y en las disposiciones adicionales cuarta y quinta.

“Artículo 8. *Del aprendizaje en la Formación no Reglada.*

2. Las Administraciones públicas competentes, asimismo, cooperarán con las Universidades y con las entidades asociativas de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas y de sus familias en el aprendizaje de las lenguas de signos españolas en otros ámbitos sociales.”

“Disposición adicional cuarta. *Régimen transitorio de la situación de los intérpretes y profesionales de las lenguas de signos españolas.*

El Gobierno de la Nación, a propuesta de las administraciones competentes, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, analizará la situación de los intérpretes y profesionales de las lenguas de signos españolas que han adquirido su formación a través de enseñanzas no regladas, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, en orden a su regulación administrativa.”

“Disposición adicional quinta. *Profesionales de las lenguas de signos.*

Después de la entrada en vigor de la presente Ley el Gobierno elaborará un estudio sobre los profesionales de las lenguas de signos y las titulaciones necesarias para su desempeño.”

En definitiva, nuestra intención es centrar los esfuerzos de esta comunicación en una de las mejores herramientas para la normalización de una lengua: la transmisión social y la enseñanza de la lengua de signos española.

Por otra parte, el inicio en diciembre de 2001 del proceso de convergencia en España hacia el denominado Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), con la aprobación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) y publicación por el Ministerio de Educación del Documento Marco “La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior” (MEC 2003), puede suponer una oportunidad para avanzar hacia la normalización social de la lengua de signos española en la medida en que la Universidad española promueva una formación oficial de los profesionales de esta lengua adecuada a las necesidades sociales y demanda del mercado laboral.

Por todo ello, la Fundación CNSE (Abadía *et al* 2006) y la CNSE (Ferreiro *et al* 2007) llevaron a cabo dos estudios documentales relacionados con el objeto de esta comunicación. El primero de ellos tenía como objetivo exponer los resultados de un

estudio cualitativo sobre los contenidos de enseñanza universitaria relacionados con el colectivo de personas sordas -documentados por las propias universidades públicas y privadas españolas-, observar si los programas de enseñanza incorporan contenidos relativos a los últimos conocimientos científico-sociales producidos sobre este colectivo y dar con criterios que permitan orientar la mejora de las enseñanzas universitarias para, atendiendo al espíritu del EEES, responder adecuadamente a las necesidades sociales y a la demanda del mercado de trabajo.

El segundo de los estudios presentaba una evolución histórica del nacimiento y desarrollo del profesional encargado de la enseñanza de la lengua de signos española como parte de un proceso lógico en el marco coyuntural del Estado español (Ferreiro *et al* 2007), para analizar la situación en la que se encuentran estos profesionales y obtener información sobre la que sustentan un planteamiento de normalización a llevar a cabo estos años y, en particular, con la aprobación de la Ley 27/2007.

3. Resultados alcanzados en los estudios realizados en 2006 y 2007

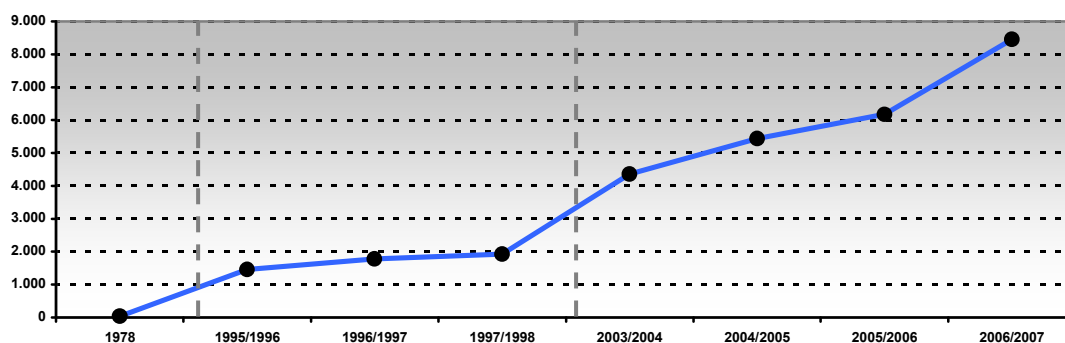
De los resultados alcanzados en el estudio cualitativo del año 2006, se desprende que aunque para el curso 2005/2006 se localizaron hasta 22 Universidades que ofrecían 50 estudios no oficiales cuyo objeto de enseñanza fuera la perspectiva sociocultural de las personas sordas y/o la lengua de signos española, solo un 20% de esta formación tenía como destinatarios a futuros docentes de la lengua de signos española e intérpretes. Sin embargo, se destacaba que “ninguno de los cursos ofertados para la formación de docentes en LSE alcanza las 709 horas de las que se compone actualmente la formación de especialistas en LSE ofertada a través del movimiento asociativo de personas sordas en la formación profesional ocupacional, ni las 2.000 horas para intérpretes de LSE ofertado a través de la formación profesional reglada”, así como un vacío en el Sistema Educativo entre la formación pre-universitaria para el caso de intérpretes de lengua de signos (Formación Profesional) y la formación post-universitaria (estudios de postgrado), es decir, inexistencia de un Grado universitario para esta profesión, el mismo vacío existente para especialistas en LSE entre la formación profesional ocupacional y la formación universitaria de posgrado.

El estudio evidenciaba la invisibilidad de las personas sordas como contenido curricular en los estudios universitarios, especialmente referida a la perspectiva sociocultural y la lengua de signos española, lo que a su vez dificulta superar la asociación exclusiva entre sordera y dificultades de aprendizaje, descartando un sinfín de ámbitos de estudio tan interesantes como la Filología, la Antropología o incluso Comunicación y Periodismo. Asimismo, no se localizó ningún estudio por parte de las universidades españolas relativo a las necesidades sociales de la comunidad sorda ni de las características del empleo o perfil profesional necesario para docentes de la lengua de signos española. En particular, tampoco constaba ningún estudio sobre la formación y el empleo de docentes de esta lengua desarrollado en otros países europeos integrados en el proceso de Bolonia, lo que debería tener especial interés para garantizar la calidad de los estudios y facilitar la movilidad en Europa del profesorado y alumnado de las universidades españolas, dos de los principios rectores del EEES.

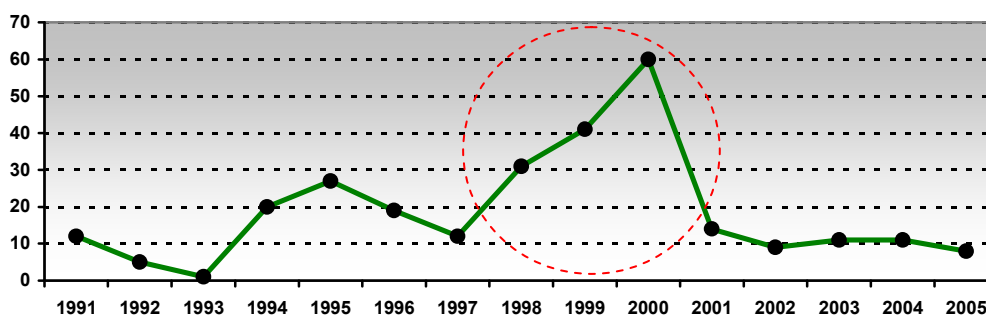
Por otra parte, el estudio llevado a cabo en el año 2007 daba cuenta de la constancia documental en el archivo de la CNSE sobre una actividad docente no formal de la

lengua de signos española –en contraste con el concepto de enseñanza formal e informal- desde hacía 30 años. La expansión de la enseñanza de la LSE se podía observar fácilmente en la documentación registrada sobre el alumnado participante en las enseñanzas ofrecidas por el movimiento asociativo de personas sordas en los últimos años (gráfica 1), así como en la formación y acreditación de profesionales docentes de la LSE, especialmente a finales de los años 90 (gráfica 2).

Gráfica 1: evolución del número de alumnos/as matriculados en cursos de LSE en el movimiento asociativo de personas sordas por año escolar



Gráfica 2: evolución del número de especialistas en LSE titulados por el movimiento asociativo de personas sordas por año



En definitiva, aunque podría asumirse que la invisibilidad a la que nos referíamos más arriba (datos del estudio del 2006) quedaba parcialmente compensada por la existencia de una amplia oferta formativa no oficial por parte del movimiento asociativo de personas sordas CNSE (datos del estudio del 2007) que ha impulsado decididamente en los últimos 30 años la normalización de la lengua de signos española, se observaba un vacío formativo importante entre los estudios de formación profesional de grado superior (el actual Ciclo Formativo de Grado Superior en interpretación de la lengua de signos) y los estudios de postgrado existentes sobre esta lengua.

4. Conclusiones

El objetivo último de la normalización lingüística es permitir que las personas utilicen las lenguas que ellas quieren utilizar, fomentando así el multilingüismo (Gadelii 1999: 24), para lo que la mayoría de los autores están de acuerdo en que es necesario llevar a cabo este proceso en una planificación del estatus, una planificación del corpus, una política lingüística y un cultivo de la lengua (CNSE 2002). Si bien actualmente los

mayores esfuerzos en la promoción de las lenguas autonómicas co-oficiales del Estado Español se centran en la normalización social –que deja de tener sentido sin la implicación de los usuarios de estas lenguas- también es cierto que el papel de otras Instituciones es importante para contribuir a esta normalización social.

Como hemos observado, a pesar de la fuerte opresión sufrida por la lengua de signos española y a pesar de no existir una política lingüística definida, la normalización social de esta lengua ha avanzado extraordinariamente en los últimos 30 años -cada vez con más usuarios y usuarias de esta lengua, y presente en cada vez más ámbitos sociales, incluso llegando recientemente a su reconocimiento por Ley- gracias a la labor desarrollada por el movimiento asociativo de personas sordas usuarias y, concretamente, por la Confederación Estatal de Personas Sordas en su difusión, enseñanza, promoción de la investigación y normativización. Una regulación formativa de los profesionales de la enseñanza de la LSE supondría un avance más en esta normalización, por lo que constatando el destacado papel que el movimiento asociativo de personas sordas ha tenido en el impulso de la normalización de la lengua de signos española y de la profesionalización de la enseñanza en esta lengua, observando que la formación de profesiones relacionadas con los idiomas se hace en niveles de grado (destinando los postgrados para una especialización posterior), teniendo en cuenta la existencia de grados universitarios de lengua de signos en otros países de Europa (como en Alemania, Finlandia, Holanda, Inglaterra o Suecia), constatando el vacío formativo existente para la LSE entre la formación pre-universitaria y la formación universitaria de postgrado, y considerando la importancia del trabajo en red en el actual panorama mundial (V.gr. el marco de cualificaciones profesionales, el EEES o el ALCUE), creemos que la formación oficial de los profesionales docentes de la lengua de signos española debe llevarse a cabo en una nueva titulación universitaria de grado que tenga en cuenta las necesidades sociales reales de la comunidad sorda y responda efectivamente al mercado de trabajo.

Por último, cabe recordar el artículo 9 del Título Primero sobre Principios Generales en la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos (UNESCO 1996): *“toda Comunidad lingüística tiene derecho a codificar, estandarizar, preservar, desarrollar y promover su sistema lingüístico, sin interferencias inducidas o forzadas”* (el subrayado es nuestro). Para que estos derechos reconocidos por la UNESCO se puedan ejercer sin dichas interferencias es fundamental la autonomía de las personas sordas usuarias de la lengua de signos española en la toma de decisiones sobre los procesos de normalización lingüística que les afectan y, obviamente, el éxito de estos procesos de normalización -incluyendo la formación universitaria adecuada- dependerá en gran medida de la participación en el diálogo social⁸ que este colectivo tenga.

⁸ La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad define el diálogo social como el “principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad”.

5. Referencias bibliográficas

Abadía, María Ángeles; Aroca, Eva; Díez, María Aranzazu; Ferreiro, Emilio; y Prieto, Arantxa (2006). "Hacia la normalización de contenidos de enseñanza sobre personas sordas en el Espacio Europeo de Educación Superior". En AAVV (2006). *Adaptar la igualdad, normalizar la diversidad. II Congreso Nacional sobre Universidad y Discapacidad. XI Reunión del Real Patronato sobre Discapacidad*. Madrid: Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid.

Acosta Rodríguez, V.M. (2003). "Un estudio sobre la sordera como construcción social: visiones externas versus visiones internas". En *Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología*, vol. 23, n° 4. AELFA y Grupo Ars XXI de comunicación. URL: http://www.stmeditores.com/pfw_files/cma/ArticulosR/Logopedia/2003/04/105040301780194.pdf [consultado el 10/03/08]

CNSE (1986). *1936-1986. Bodas de oro. 50 Aniversario CNSE*. Madrid: CNSE.

CNSE (2002). *III Congreso de la CNSE. Un nuevo impulso a la participación*. Madrid: CNSE.

CNSE (2007). *IV Congreso de la CNSE. 70 años abriendo caminos*. Madrid: CNSE.

Ferreiro, Emilio; Esteban, María Luz; Abadía, María Ángeles; y Aznar, Ana María (2007): "Hacia la profesionalización de la enseñanza de la lengua de signos en España". En *Actas del XV Congreso Mundial de la WFD* [próxima publicación]

Friedman, L.A. (1975): "Space, time, and person reference in ASL". En *Language. Journal of the Linguistic Society of America* 51.

Friedman, L.A. (1976). "The manifestation of subject, object, and topic in ASL". En Li, Charles N. (ed): *Subject and topic*. New York: Academic Press.

Gadellii, K. E. (1999). "*Language Planning: Theory and Practice – Evaluation of language planning cases worldwide*". Paris: UNESCO Language Division Education Sector. URL: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001184/118456eo.pdf> [consultado el 10/03/08]

Instituto Nacional de Estadística (2000). *Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud 1999: avance de resultados, datos básicos*. Madrid: INE

Kegl, J. y Wilbur, R.B. (1976). "When does structure stop and style begin? Syntax, morphology, and phonology vs. stylistic variation in ASL". En Mufwene, Salikoko S. et al. (eds): *Papers from the 12. Regional Meeting, Chicago Linguistic Society, April 23-25*. Chicago, Ill.: Chicago Linguistic Society.

Klima, E.S. y Bellugi, U. (eds) (1979). *The signs of language*. Cambridge, Mass; London: Harvard University Press.

Leeson, L. (2000). *EUD Paper. Toward an Inclusive Multi-linguistic Europe for All: Making the Sign Languages of Europe Visible in the Council of Europe's Charter for Regional or Minority Languages*. Bélgica: EUD. URL: <http://www.eudnet.org/papers/2004/SL%20and%20the%20ECRML%202000.pdf> [consultado el 06/07/06]

Marchesi, Álvaro (1991). *El desarrollo cognitivo y lingüístico de los niños sordos*. Madrid, Alanza Editorial.

- Marroquín Cabiedas, Juan Luis (1957). *El lenguaje mímico*. Madrid: FNSSE.
- MEC (2003). La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior – Documento Marco. MEC. URL: http://www.mec.es/universidades/eees/files/Documento_Marco.pdf [consultado el 04/03/03]
- Minguet Soto, Amparo (coord.) (2000). *Rasgos sociológicos y culturales de las Personas Sordas*. Valencia: Fesord-CV.
- Moreno Rodríguez, Aana (2000). *La Comunidad Sorda: aspectos psicológicos y sociológicos*. Madrid: CNSE.
- Muñoz Baell, Irma María (1998). “Componente Fonético-Fonológico de la LSE”. En *Revista Española de Lingüística de las Lenguas de Signos 1, Diciembre*.
- Muñoz Baell, Irma María (1999). *¿Cómo se articula la LSE?*. Madrid: CNSE.
- Muñoz, I.M., Merma, G., Nogueira, R. y Peidro, A. (2005). *Estudios sobre la lengua de signos española. I Congreso nacional de lengua de signos española*. Alicante: Universidad de Alicante.
- Rodríguez González, María Ángeles (1992). *Lenguaje de signos*. Madrid: CNSE.
- Skutnabb-Kangas, Tove (2002). “Language policies and education: the role of the education in destroying or supporting the world’s linguistic diversity”. En *Instituto Linguapax: Congreso Mundial sobre políticas lingüísticas*. Barcelona: Instituto Linguapax (UNESCO). URL: <http://www.linguapax.org/congres/plenaries/skutnabb.html> [consultado el 10/05/06]
- Soudakoff, S.A. *History of Deaf Holocaust Victims*. URL: <http://www.jdcc.org/site/1996/may-jun/art1.htm> [consultado el 10/03/08]
- Tylor, Edward. B. (1865). *Researches into the early history of mankind and the development of civilization*. Chicago: The University of Chicago Press, cop. 1964
- UNESCO (1996). Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos. URL: <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/linguisticos.htm> [consultado el 10/03/08]
- Vicente, Cecilia; Fornés, Montserrat; Costa, María Jesús; Sánchez, David; y Pinto, Jose Antonio (2007). “El futuro del trabajo lexicográfico en las lenguas de signos: el caso de España”. En *Actas del XV Congreso Mundial de la WFD* [próxima publicación]